**CONTRATO MAG Nº 80/2021**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL MAG N° 18/2021 "ADQUISICION DE MOCHILAS PULVERIZADORA A MOTOR MAG" ID N° 400.876.-**

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021, con Cédula de Identidad N° 965.696 denominada en adelante la contratante, por una parte, la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.,** con RUC N° 80021625-3 con domicilio en Avda. Perón esquina El Trabajador, representada para este acto por el Señor **HORACIO AMERICO DI PARDO ARMELE** con C.I. N° 1.357.337, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente contrato de " **ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PULVERIZADORAS A MOTOR PARA EL PROYECTO RESIPROAF**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Cláusula Primera: Objeto del contrato**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la " **ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PULVERIZADORAS A MOTOR PARA EL PROYECTO RESIPROAF" ID N° 400.876,** que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

**Cláusula Segunda: Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

**Cláusula Tercera: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 499, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 400.876.-

**Cláusula Cuarta: Procedimiento de contratación**

El contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 18/2021 " **ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PULVERIZADORAS A MOTOR PARA EL PROYECTO RESIPROAF**", convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1786 de fecha 24 de noviembre de 2021.

**Cláusula Quinta: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**

| | | | | | | FERRETERIA INDUSTRIAL SAE - FISAE | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA induído) | Precio total |
| 1 | 21101802-9997 | Mochila Pulverizadora a Motor | Unidad | UNIDAD | 414 | STHIL | BRASIL | 4.525.000 | 1.873.350.000 |
| Precio Total Adjudicado: | | Guaraníes Mil ochocientos setenta y tres millones trescientos cincuenta mil. IVA INCLUIDO.- | | | | | | | 1.873.350.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Un mil ochocientos setenta y tres millones trescientos cincuenta mil (Gs. 1.873.350.000.-)IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

**Cláusula Sexta: Vigencia del Contrato**

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**Cláusula Séptima: Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**Cláusula Octava: Administración del Contrato**

Horacio Di Pardo Armela
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Proyecto "Restauración de los Sistemas de Producción de la Agricultura Familiar a Nivel Nacional" RESIPROAF

**Cláusula Novena: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**Cláusula Décima: Constancia de presentación de declaración jurada**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**Cláusula Décimo Primera: Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**Cláusula Décimo Segunda: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

**Cláusula Décimo Tercera: Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Horacio Di Pardo Armer
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

**Cláusula Décimo Cuarta: Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**Cláusula Décimo Quinta: Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 de Diciembre del año dos mil veinte y uno.

Sr. **HORACIO AMERICO DI PARDO ARMELE**
**PROVEEDOR**
Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**ABG GREGORIO LEZCANO PAEZ**
**DIRECTOR GENERAL**
**POR LA CONTRATANTE**